



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2019/AL-MDSL

San Luis, 15 de Enero del 2019

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDSL de fecha 22/10/2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 008 – 2018 de fecha 23 de Enero del 2018, se resuelve conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE, para el periodo 2019 conformado por los responsables de:

1	Área según organigrama funcional	Cargo
2	DESPACHO DE ALCALDIA	ALCALDESA
3	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE
4	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE
5	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SUB GERENTE
6	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO	SUB GERENTE
7	SUB GERENCIA DE DEMUNA	SUB GERENTE
8	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE	DIGITADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 008 – 2018 de fecha 23 de Enero del 2018

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS - CAÑETE
Delia Victoria Sotrzano Cañón
Alcaldesa